

SAM AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: José María Petrocchi, de nacionalidad argentina, de 53 años de edad, de profesión comerciante, de

estado civil casado en primeras nupcias con Graciela María Luisa Rossi, con domicilio en San Martín 323 de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nº 14.377.403, de apellido materno Mariani, CUIT 20-14377403-2; Graciela María Luisa Rossi, de nacionalidad argentina, de 53 años de edad, de profesión docente, de estado civil casada en primeras nupcias con José María Petrocchi, con domicilio en San Martín 323 de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nº 14.377.423, de apellido materno Zudenigo, CUIL 27-14377423-1; Sebastián Petrocchi, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín 323 de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nº 31.384.516, de apellido materno Rossi, CUIT 20-31384516-9; Alejandro Petrocchi, de nacionalidad argentina, de 27 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín 323 de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nº 32.811.316, de apellido materno Rossi, CUIT 20-32811316-4; y Mariano Petrocchi, de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín 323 de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nº 34.743.671, de apellido materno Rossi, CUIT 20-3443671-3.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de noviembre de 2.014.

3) Denominación social: SAM AGROPECUARIA S.R.L.

4) Domicilio: en la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, con sede en calle San Martín 323.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto el cultivo de cereales y oleaginosas, en campos propios o arrendados a terceros, y el transporte de cargas en general y a granel de cereales, oleaginosas y hacienda.

6) Plazo de Duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: pesos trescientos mil (\$ 300.000).

8) Administración: a cargo del socio José María Petrocchi, en su carácter de Socio Gerente.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación: el gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la denominación social.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

\$ 128,70 246945 Nov. 18

ACRONEX S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ACRONEX S.R.L. s/Contrato" (Expte. 956-2014) de trámite ante el Registro Publico de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se publica el presente Edicto a los fines de hacer saber lo siguiente;

1) Accionistas; Gonzalo Alejandro Slaboch D.N.I. 31.457.337, CUIT 20-31457337-5, con domicilio en calle Mitre 3612 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, argentino, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, nacido en fecha 24 de mayo de 1985, de estado civil soltero y Luis Eduardo Slaboch D.N.I. 13.091.770, CUIT 20.13091770-5, con domicilio en calle Alberdi 3939, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, argentino, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido en fecha 16 de Abril de 1959, de estado civil divorciado.

2) Fecha del Instrumento: 25 de Agosto de 2014.

3) La razón social se denomina "ACRONEX S.R.L".

4) Domicilio social es calle Mitre 3612 de la ciudad de Santa Fe.

5) Plazo de duración 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social; El capital social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), dividido en ciento veinte cuotas (120) de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal de cada una. Cada cuota da derecho a Un Voto. La integración del capital suscrito, se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social suscrito, debiéndose integrar el saldo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha.

7) Organos de administración y fiscalización; La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta.

Podrán designarse uno o más suplentes para subsanar la falta de los gerentes titulares por cualquier causa. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

8) Representación Legal: A fin de administrar la Sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer periodo y realizar los tramites de inscripción de la sociedad al señor; Gonzalo Alejandro Slaboch D.N.I. 31.457.337, CUIT 20-31457337-5.-

9) Cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

10) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Comerciales; a) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de sistemas y productos relacionados con la ingeniería electromecánica, informática y mecánica, incluyendo: sistemas orientados al seguimiento, monitoreo y control de vehículos agrícolas, de transporte, viales, particulares y otros, equipamiento de comunicaciones de datos, video y/o audio, sistemas de telecomando y telecontrol, procesamiento de información. Haciéndose contar que la precedente resena es meramente una iniciativa. Compra, venta, permuta, distribución, consignación, mandato, importación, exportación, representaciones, comisiones, intermediaciones y consignaciones en general; b) la prestación de servicios relacionados con los bienes que produzca y/o comercialice. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios y realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Lo que se publica a los fines legales y por el término de Ley. Santa Fe, 5 de noviembre de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 168,30 246928 Nov. 18

SANTA FE IMPRESOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expediente N° 1004 - Folio 100 - Año 2014, de trámite ante el Registro Público de Comercio, Santa Fe Impresos S.A. s/Designación de Autoridades se hace saber que en SANTA FE IMPRESOS Sociedad Anónima, de C.U.I.T. 30-69984316-0, por acta de Asamblea N° 23, de fecha 19 de Agosto de 2013, se han efectuado las siguientes designaciones de Directores: Presidente Armando Bumaguin, de apellido materno Stirt, argentino, nacido el 28/01/1953, D.N.I. 10.714.635, CUIT 20-10714635-1, comerciante, casado, domiciliado en calle Salta 2505 de la ciudad de Santa Fe Vicepresidente: Leandro Ariel Bumaguin de apellido materno Alaluf, argentino, nacido el 10/11/1979, D.N.I. 27.621.738, CUIT 20-27620738-6, Comerciante, soltero, domiciliado en calle Moreno 2681, Piso 1, Depto. 2 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Federico David Bumaguin, de apellido materno Alaluf, argentino, nacido el 20/11/1981, D.N.I. 29.048.240, CUIT 20-29048240-3; Comerciante, soltero, domiciliado en calle Urquiza 1185 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe. -

Santa Fe, 31 de octubre de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 247038 Nov. 18

i2T S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "i2T S.A. s/ Designación de Autoridades" - Expte. Nº 1007 - Fº 100 - Año 2014, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: "La designación de autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/07/2013 del Libro de Actas de Asambleas, mediante las cuales se, designaran un presidente titular y uno suplente, resultando designados: Presidente Titular: Rosso Daniel Marcelo, D.N.I. 17.722.385; domiciliado en Avda. López y Planes 3667, Santa Fe, Presidente Suplente: Wainer Delia, D.N.I. 2.349.242, domiciliada en Santiago del Estero 2645, P. 13 - Santa Fe. - Santa Fe, 7 de noviembre de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 246980 Nov. 18

SELEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

SELEC S.A., hace saber por el término de ley y a fin de cumplimentar con lo dispuesto por el 60 de la Ley de Sociedades Nº 19.550, que en la Asamblea General Ordinaria Nº 11 de fecha 12/08/2014 y conforme consta en el Acta respectiva, se decidió fijar en uno la cantidad de Directores titulares y en uno la cantidad de Directores suplentes y fueron designados como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Marcelo Luis Troiano, con domicilio especial constituido en calle Presidente Roca 1649/51 de la ciudad de Rosario y como Director Suplente el Sr. Pablo Andrés Hisano; quienes aceptaron los respectivos cargos.

\$ 45 247053 Nov. 18

AUSEL'S S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

AUSEL'S S.A., hace saber por el término de ley y a fin de cumplimentar con lo dispuesto por el 60 de la Ley de Sociedades Nº 19.550, que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2013, y conforme consta en el Acta respectiva, se decidió fijar en uno la cantidad de directores titulares y en uno la cantidad de directores suplentes y fueron designados como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Claudio César Seleme, con domicilio especial constituido en calle Presidente Roca 1651 de la ciudad de Rosario y como Directora Suplente a la Sra. Inés Mélica Guerra; quienes aceptaron los respectivos cargos.

\$ 45 247056 Nov. 18

ANRO S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por estar así dispuesto en el Expte. Nº 311, año 2014, tramitado por ante este Registro Público de Comercio de Venado Tuerto - a cargo de la Señora Jueza Dra. María Celeste Rosso, y Secretaria Dra. María Julia Petracco, caratulado ANRO S.A. s/Asamblea - Reforma Estatuto, se hace saber lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 07/05/2014, se dispuso el aumento de capital:

Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 720.000, quedando representado por 720.000 de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una, siendo 120.000 acciones clase "A" de cinco votos por acción, y 600.000

acciones clase "B" de un voto por acción.

EL DIRECTORIO

\$ 45 247050 Nov. 18

CEDUE S.A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que se reúnen el Señor César Armando De Vincenzo, argentino, nacido el 3 de setiembre de 1974, casado, de profesión Ingeniero civil, D.N.I. N° 23.928.849, cuit 23-23928849-9, domiciliado en Calle Mendoza N° 2151 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y la Señora María Eugenia Galleano, argentina, casada, de profesión psicopedagoga, domiciliada en la calle Zeballos 1440, Piso 5 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 30 de Noviembre de 1975, D.N.I N° 24.586.864, cuit 20-24586864-3 todos mayores de edad y hábiles para contratar han constituido mediante Contrato Privado de fecha 29 días del mes de octubre 2014, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "CEDUE S.A." la cual ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Prov. de Santa Fe mediante Resolución N° 772/14 del 18/09/2014. Asimismo se hace saber: Domicilio: En la caite Av. Rondeau n° 812 de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: 1) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. 2) Compra y venta de materiales para la construcción, así mismo podrá importar o exportar los bienes señalados en este punto. 3) Administración de Explotaciones agropecuarias, empresas comerciales, empresas industriales y empresas de servicios. 4) Alquiler de Maquinarias propias para la construcción. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10,00 cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria,

hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Organo de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, siendo reelegibles, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Primer Directorio: Designan al Sr. César Armando De Vicenzo, como Presidente y único Director y como Director Suplente a la Señora María Eugenia Galleano, quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad, manifestando asimismo que se desempeñarán fielmente y de acuerdo con las normas y disposiciones legales en vigencia. Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Art. 55 de la ley 19.550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 247016 Nov. 18

VECON S.R.L.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Fecha del instrumento: primero de septiembre de 2006 (01/09/2006).

\$ 45 247012 Nov. 18

PUCARA DEL NOA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PUCARA DEL NOA S.R.L. s/Constitución, Expte. 2693/2014 que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: que por instrumento de fecha 15 de Agosto de 2014, los Sres. Boeris Hernán Víctor, argentino, nacido el 01 de Mayo de 1969, de apellido materno D'Angelo, D.N.I. N° 20.598.468, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. España Nro. 224 de la localidad de Sanford (S. Fe), CUIT 20-20598468-3; el Sr. Desiderato Martín, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1984, de apellido materno Emiliani, D.N.I. Nro. 31.247.938, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle 9 de Julio Nro. 337 de la localidad de Sanford (S. Fe), CUIT 23-31247938-9; el Sr. Motta Iván Francisco, argentino, nacido el 01 de Junio de 1981, de apellido materno Picoli, D.N.I. Nro. 28.576.224, casado en primera nupcias con Armanino María Florencia, de profesión abogado, con domicilio en calle Av. Julián de Bustinza Nro. 1323 de la localidad de Piamonte (S. Fe), CUIT 20-28576224-, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: "PUCARA DEL NOA S.R.L." Contrato Social: Denominación: La sociedad se denominará PUCARA DEL NOA S.R.L. -

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle San Lorenzo Nro. 2647 - Piso 2 - Departamento "A" de la Ciudad de Rosario (S. Fe). Por resolución de socios que representen la mitad más uno del capital podrán modificar el domicilio, establecer sucursales o agencias, locales de ventas, y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Agrícola - Pecuarias: Forestación, deforestación, producción, comercialización, industrialización, administración y explotación agropecuaria en todas sus formas, incluidas las semillas, cereales, granos, oleaginosas, forrajes, pasturas, animales y animales en granja, y cualquier otra explotación relacionada con la actividad agrícola-pecuaria en establecimientos rurales propios o de terceros arrendados. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto. Capital Social. Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) dividido en tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Boeris Hernán Víctor suscribe 1.200 cuotas representativas de pesos ciento veinte mil (\$120.000) en efectivo; el señor Desiderato Martín suscribe 1.200 cuotas representativas de pesos ciento veinte mil (\$120.000) en efectivo y el señor Motta Juan Francisco suscribe 1.200 cuotas representativas de pesos ciento veinte mil (\$120.000) en efectivo. Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero en efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos treinta mil (\$30.000) cada uno. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos noventa mil (\$90.000) y el saldo de doscientos setenta mil (\$270.000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de 180 días contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento exacto en el que se completará la integración. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requiere para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Administración. Representación: La Administración de la practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes al quinto día hábil de cada mes subsiguiente, no pudiendo pretender los herederos o sucesores o representantes participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insanía o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad. La decisión de los herederos deberá ser comunicada por estos a la sociedad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, la declaración de insanía o ausencia; con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 del mes Mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general con el respectivo inventario y memoria. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetada por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Destino de las Utilidades: Los socios participarán, en partes iguales, de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: A) Un 5% al fondo de reserva legal, hasta completar un 20% del capital social; B) El importe que se establezca para la retribución del/los gerente/s; y C) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman capital social no importarán la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Disolución y Liquidación: Si se procede la disolución societaria por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley 19.950, la liquidación será practicada por el/los gerente/s en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en ese estado, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio tal nombramiento. El liquidador actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo el saldo tendrá el siguiente destino: A) Se reembolsarán las cuotas de capital y B) el remanente se redistribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente,

renunciado a cualquier fuero de excepción, inclusive Federal, si pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden dejan practicar a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes al quinto día hábil de cada mes subsiguiente, no pudiendo pretender los herederos o sucesores o representantes participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insanía o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad. La decisión de los herederos deberá ser comunicada por estos a la sociedad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, la declaración de insanía o ausencia; con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 del mes Mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general con el respectivo inventario y memoria. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetada por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Destino de las Utilidades: Los socios participarán, en partes iguales, de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: A) Un 5% al fondo de reserva legal, hasta completar un 20% del capital social; B) El importe que se establezca para la retribución del/los gerente/s; y C) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman capital social no importarán la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Disolución y Liquidación: Si se procede la disolución societaria por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley 19.950, la liquidación será practicada por el/los gerente/s en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en ese estado, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio tal nombramiento. El liquidador actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo el saldo tendrá el siguiente destino: A) Se reembolsarán las cuotas de capital y B) el remanente se redistribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciado a cualquier fuero de excepción, inclusive Federal, si pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. Mónica Liliana Gesualdo, secretaria.

\$ 333 247014 Nov. 18

REUTEMANN AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACION DEL DIRECTORIO

De conformidad con la resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de Agosto de 2013 se informa la designación de autoridades de Reutemann Automotores S.A.

Presidente: Sr. Armin Pablo Reutemann, D.N.I. N° 10.569.132, C.U.I.T. 20-10569132-8, argentino, nacido el 24 de octubre de 1952, de profesión comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero 2369, Domicilio art. 256 Ley 19550: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe. Vicepresidente: Sra. María del Carmen Oviedo Bustos, argentina, D.N.I. N° 14.888.636, C.U.I.T. 27-14888636-4, nacida el 03 de agosto de 1962, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle 3 de Febrero 2369, Domicilio art. 256 Ley 19550: Río de Janeiro 1933 - Rosario - Santa Fe. Director titular: Sr. Héctor Oscar Panario, D.N.I. N° 14.143.581, C.U.I.T. 20-14143581-8, argentino, nacido el 19 de enero de 1961, soltero, con domicilio en calle Río de Janeiro 1933, Domicilio art. 256 Ley 19550: Río de Janeiro 1933 - Rosario, Santa Fe. Rosario, Noviembre de 2014.

\$ 247 247010 Nov. 18

ELIMEC ARGENTINA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL Y SOCIOS GERENTES

Por Convenio de Socios de Fecha 2 de Octubre de 2014, se ha decidido:

1) Trasladar la Sede Social de la Sociedad a la Calle Tucumán 4018 de Rosario.

2) Que continúan siendo Socios Gerentes de ELIMEC ARGENTINA S.R.L. sus únicos Dos Socios, Américo José Canesi, DNI. Nro. 8.284.650, Cuit Nro. 20-08284650-7 y Nicolás Ricardo Tempesta, DNI. Nro. 13.958.718, Cuit Nro. 23-13958718-9, quienes actuarán de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 45 246947 Nov. 18

ADVANTIS S.R.L.

CONTRATO

1- Socios: Danilo Ennio Silvio Giacolla, argentino, de cincuenta años de edad, casado, de profesión estudiante, titular de D.N.I. N° 16.692.570, domiciliado en calle Laprida N° 656 de Roldán, y María Verónica Fernández, argentina, treinta y siete años de edad, casada, de profesión estudiante, titular de D.N.I. N° 25.900.067, domiciliada en calle Laprida N° 656 de Roldán.

2- Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de Octubre de Dos Mil Catorce.

3- Denominación: ADVANTIS S.R.L.

4- Domicilio de la Sociedad: Laprida N° 656 de Roldán.

5- Objeto Social: Diseño, auditoría, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos y accesorios en Armarios, Nodos y Radiobases de empresas de comunicaciones, y de sitios de sus clientes finales, así como la obra civil necesaria para completar las tareas previamente mencionadas. Instalación, configuración y puesta en marcha de equipos y accesorios en sitios que requieran adecuación de energías limpias alternativas, principalmente eólica y solar.

6- Plazo de Duración: 10 años.-

7- Capital Social: \$200.000,00.-

8- Organos de Fiscalización y Dirección: Administración, dirección, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual, Indistinta.

9- Representación Legal: a cargo de Danilo Ennio Silvio Giacolla, socio gerente.

10- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 55 246982 Nov. 18

ROSARIO REDUCTORES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de instrumento: 15 de setiembre de 2014, con instrumento adicional del 14 de octubre de 2014.

1) Cesión de cuotas: El Sr. Cristian Montagni, nacido el 21/06/1979, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en

calle Av. América 2150 de la localidad de Alvear, D.N.I. 27.318.584, CUIT 20-27318584-5, cede la totalidad de sus cuotas de la sig. manera: Al Sr. Sebastián Rodrigo Leguizamón, nacido el 16/04/1974, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Cruz 1678 de la ciudad de Granadero Baigorria, D.N.I. 23.760.529, CUIT 20-23760529-3, 900 cuotas por un valor de \$ 45.000.- y al Sr. Nicolás Ramiro Leguizamón, nacido el 6/11/76, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Cruz 1678 de la ciudad de Granadero Baigorria, D.N.I. 25.588.244, CUIT 23-25588244-9, 100 cuotas por el valor de \$ 5.000.-, canceladas en el acto.

2) El Sr. Cristian Montagni, renuncia como socio gerente, quedando como único gerente el Sr. Sebastián Rodrigo Leguizamón.

\$ 50 246934 Nov. 18

SA INTERNACIONAL S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de SA INTERNACIONAL S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Raúl José Scarpeccio, argentino, nacido el 25 de enero de 1952, D.N.I. N° 10.064.734, C.U.I.T. N° 20-10064734-7, de profesión comerciante, estado civil divorciado según Sentencia N° 755 del 20 de octubre de 1989, dictado por el Juzgado de Tribunal Colegiado de Familia, 4ª Nominación de Rosario, domiciliado en calle San Martín N° 914, de la ciudad de Las Rosas; y Jackeline Vanesa Giordano, argentina, nacida el 9 de marzo de 1994, D.N.I. N° 37.408.656, C.U.I.L. N° 27-37408656-7, estudiante, estado civil soltera, domiciliada en calle San Martín N° 914, de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12/09/2014.

3) Denominación social: SA INTERNACIONAL S.A.

4) Domicilio y sede social: Entre Ríos N° 976, de Las Rosas.

5) Objeto social: a) Industriales: Mediante la fabricación de todo tipo de muebles, en la línea tapicería y muebles en general, principalmente de madera pero abarcando todo tipo de materiales, tales como metálicos y de fibra de vidrio, partes de muebles, accesorios y demás artículos relacionados con la industria del mueble; y fabricación de ventanas y puertas de madera o metal; b) Comerciales: mediante [a compra - venta, permuta, cesión y distribución de las mercaderías, productos y materias primas elaboradas o no, que se detallan en el ítem anterior; c) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumes, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 500.000, representados por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, dase A de cinco votos por acción y de \$ 1 valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 director titular y 1 director suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular: Raúl José Scarpeccio, como Presidente.

Directora Suplente: Jackeline Vanesa Giordano.

La fiscalización queda a cargo de un órgano de fiscalización compuesto por un Síndico Titular, y un Síndico Suplente quienes durarán tres ejercicios en sus funciones.

Síndico Titular: Ricardo Alfredo Cappella Fernandez, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1950, D.N.I. N° 8.444.751, CUIT N° 20-08444751-0, estado civil casado en primeras nupcias con María Leonor Ghilardi, de profesión abogado, domiciliado en Avenida de la Libertad N° 366 - Piso 2 de la ciudad de Rosario.

Síndico Suplente: Leonel Eduardo Scotti, argentino, nacido el 30 de octubre de 1973, D.N.I. N° 23.484.582, CUIT N° 23-23484582-9, estado civil casado en primeras nupcias con Cravero, Paula Mariela, de profesión contador público, domiciliado en calle Bruselas

771, de la ciudad de El Trébol.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

EL DIRECTORIO

\$ 110 246935 Nov. 18

INDUTANK S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2014 a la designación del Directorio, por tres (3) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 9 que cerrará el 31/12/2016.

Presidente: Antonio Annunzi; Vicepresidente: Mónica Susana Medrano; Director Suplente: Mauro Annunzi; Presidente: Antonio Annunzi, argentino naturalizado, nacido el 12/06/1948, comerciante, casado en la nupcias con Mónica Susana Medrano, domiciliado en calle La Paz N° 1550 de Rosario, con D.N.I. N° 92.310.175, C.U.I.T. N° 20/92310175/7. Vicepresidente: Mónica Susana Medrano, argentina, nacida el 25/04/1959, comerciante, casada en la nupcias con Antonio Annunzi, domiciliada en calle La Paz N° 1550 de Rosario, con D.N.I. N° 13.174.883, C.U.I.T. N° 27/13174883/9. Director Suplente: Mauro Annunzi, argentino, nacido el 10/09/1986, comerciante, soltero, domiciliado en calle La Paz N° 1550 de Rosario, con D.N.I. N° 32.508.348, C.U.I.T. N° N° 20/32508348/5.

\$ 45 247043 Nov. 18

ACCE S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de 1a Dra. C.P. Rosalía Sambue11i se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/05/2014 a la designación del Directorio.

Presidente: Guillermo Adolfo Belloc; Director Suplente: Valeria María Dominga Bressan; Presidente: Guillermo Adolfo Belloc, argentino, nacido el 17/12/1962, comerciante, casado en la nupcias con Valeria María Dominga Bressan, con domicilio en calle Catamarca N° 1226 de Rosario, con D.N.I. N° 16.072.200, C.U.I.T. N° 20/16072200/3.

Director Suplente: Valeria María Dominga Bressan, argentina, nacida el 17/12/1962, comerciante, casada en 2ª nupcias con Guillermo Adolfo Belloc, con domicilio en calle Catamarca N° 1226 de Rosario, con D.N.I. N° 16.306.491, C.U.I.T. N° 27-16.306.491-5. Todos fijan domicilio especial conforme a las normas legales el determinado como domicilio de cada uno anteriormente.

\$ 45 247048 Nov. 18

DeRosario Moto's S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en la empresa denominada DeRosario Moto's S.R.L.; CUIT N° 30-71190147-3 se ha operado una cesión de 50.000 cuotas sociales de \$1 (pesos uno) cada una, de la Sra. Irma Beatriz Acosta D.N.I. 14.328.900 como cedente, al Sr Leandro Jesús Gualdoni D.N.I. 37.450.500 en carácter de cesionario. En virtud de dicha cesión el capital social de la mepresa referida queda determinado en la suma de \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, integrados en efectivo en su totalidad por los actuales socios de la siguiente manera: Matías Gualdoni, la cantidad de 50.000 cuotas sociales y Leandro Jesús Gualdoni la cantidad 50.000 cuotas sociales.

\$ 45 247039 Nov. 18

CRESTALE TURISMO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Liliana Raquel San Cristóbal, argentina, comerciante, nacida el día 15 de junio 1956, D.N.I N° 12.522.671, C.U.I.T. 27-12522671-5, casada en primeras nupcias con Ulises Alejandro Crestale, con domicilio real en calle Brassey N° 7993 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Juan Manuel Crestale, argentino, comerciante, nacido el día 6 de octubre de 1982, D.N.I. N° 29.662.757, C.U.I.T. 20-29662757-8, soltero, con domicilio real en la calle Carballo N° 230 Torre 3 Oeste, Planta Baja "E" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Matías Crestale, argentino, contador público, nacido el día 22 de junio de 1984, D.N.I. N° 31.068.602, C.U.I.T. 20-31068602-7, casado en primeras nupcias con María Inés Müller, con domicilio real en calle Blvd. Argentino N° 8937 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 23 de setiembre del año 2014 han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de CRESTALE TURISMO S.A. Domicilio de la sociedad: Blvd. Argentino N° 8937 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

- a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero.
- b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero.
- c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero.
- d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.
- e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios.
- f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo.

Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y la idoneidad para hacerla efectiva.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable previa inscripción en el mencionado Registro. Capital social: 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Órgano de administración y representación legal: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes hasta un número igual al de los directores titulares elegidos

y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma corresponde al presidente del Directorio individualmente, o bien, en caso de ausencia o impedimento de este, al Vicepresidente. Con fecha 23 de septiembre de 2014 se designa como Presidente a Matías Crestale, D.N.I. N° 31.068.602, Vicepresidente: Juan Manuel Crestale, 29 662 757; Director Suplente: Liliana Raquel San Cristóbal, D.N.I. N° 12.522.671.

Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos, los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 140 247009 Nov. 18

AUTOMEL S.R.L

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se aclara que la fecha del instrumento del acta de constitución de AUTOMEL S.R.L es el catorce de octubre de dos mil catorce.

\$ 45 246963 Nov. 18

DI-GO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Blanca Susana Díaz, D.N.I. N° 11.985.326, de 59 años de edad, de profesión Comerciante y Patricio Daniel Gorosito, D.N.I. N° 37.009.787, de 22 años de edad, de profesión Comerciante, ambos argentinos, solteros y con domicilio legal en 3 de Febrero n° 1285 Arroyo Seco.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de Junio de 2014.

3) Razón Social: "DI-GO" S.R.L

4) Domicilio: 3 de Febrero 1285 — Arroyo Seco.

5) Objeto: Alquiler de Inmuebles Urbanos Propios.

6) Plazo de duración: diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: : \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), que los socios suscriben de la siguiente manera: Blanca Susana Diaz \$ 135.000, (pesos ciento treinta y cinco mil) y Patricio Daniel Gorosito \$ 15.000, (pesos quince mil).

8) Organos de administración y fiscalización: La dirección, administración y el uso de la firma social será ejercida por la socia Blanca Susana Díaz con el carácter de socio gerente, quien obligará a la Sociedad suscribiendo todas las obligaciones que asuma la misma con su firma personal junto con la denominación social.

Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar la marcha de la sociedad, ya sea por sí o por medio de mandatarios autorizados a tal efecto.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

10) Distribución de resultados: Blanca Susana Díaz 90% y Patricio Daniel Gorosito 10%.

\$ 60 246959 Nov. 18

PUB CLUB S.R.L.."

CESION DE CUOTAS

1) Integrantes de la sociedad: El Señor Rodrigo Pastor, argentino, D.N.I. 20.536.219, CUIT 20-20536219-4 de profesión comerciante, nacido el 6 de junio de 1968, estado civil casado de primeras nupcias con María Alejandra Muñoz, domiciliado en calle Pueyrredón 56 dto. I de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Señor Perosio Javier Hernán, argentino, D.N.I. 30.254.922, CUIT 20-30254922-3 de profesión comerciante, nacido el 25 de setiembre de 1981, estado civil soltero, domiciliado en calle Bv. Rondeau 1540 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Señor Cámara Alejandro Damián, argentino, D.N.I. 27.481.406, CUIT 20-27481406-4 de profesión comerciante, nacido el 26 de julio de 1979, estado civil soltero, domiciliado en calle Tucumán 2614 piso 2 dto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe \$ 45 247064 Nov. 18

BIOPTRIA S.R.L.

PRORROGA

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 la solicitud de prórroga del plazo, de la sociedad "BIOPTRIA S.R.L.": que el día 23 de mes de diciembre de 2013 los socios decidieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años más, a partir de la modificación vence en consecuencia el 31 de diciembre de 2023.

\$ 45 246953 Nov. 18
